



**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1485 - 2018/GRP-CR**

En San Miguel de Piura, **21 de agosto de 2018**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, en su artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, en su artículo 8° inciso 3, señala dentro de las atribuciones del Consejo Regional, el autorizar al Gobernador Regional, Vicegobernador Regional, así como a los Consejeros Regionales a salir del país en comisión de servicios, así como a concederles licencias, las que no pueden superar los cuarenta y cinco (45) días naturales al año;

Que, mediante Memorando N° 050-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-100000-VG, de fecha 03 de julio de 2018, el Vicegobernador del Gobierno Regional Piura, Econ. Alfredo Neyra Alemán, solicitó a la Gerencia General Regional permiso para asistir a la Reunión Anual del Grupo de Trabajo del GCF San Francisco – California del 10 al 12 de setiembre de 2018, y a la Cumbre Mundial de Acción Climáticas (GCAS) del 13 al 14 de setiembre de 2018; precisando que es el delegado del grupo en lo que corresponde al Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Informe N° 2113-2018/GRP-460000, de fecha 08 de agosto de 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opinó que la participación del Vicegobernador Regional Econ. Alfredo Neyra Alemán en representación del Gobernador Regional en la Reunión Anual del Grupo de Trabajo del GCF en San Francisco California del 10 al 12 de setiembre de 2018 y a la Cumbre Mundial de Acción Climática (GCAS) del 13 al 14 de setiembre de 2018, no irroga gastos para el Gobierno Regional Piura;

Que, estando a lo acordado y aprobado, por mayoría de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 08 - 2018, celebrada el día 21 de agosto de 2018, en la ciudad de San Miguel de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar, el viaje al exterior del país por comisión de servicios al Estado de California en Estados Unidos, al Vicegobernador del Gobierno Regional Piura Econ. Alfredo Neyra Alemán, desde el día 10 al 14 de setiembre de 2018, para participar en la Reunión Anual del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre el Clima y los Bosques (GCF) en San Francisco y en la Cumbre Mundial de Acción Climática (GCAS).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dicho viaje al exterior no irroga ningún gasto al Pliego Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, el comisionado presentará al Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL  
  
Abog. Jaime Eduardo Távora Alvarado  
SECRETARIO

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL  
  
Abog. Oscar Alex Echevarraga Albar  
CONSEJERO DELEGADO